

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA INHIBIR LA PRÁCTICA DE COBRO DE COMISIÓN CON PAGO MEDIANTE TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO, ASÍ COMO PARA PROTEGER AL CONSUMIDOR, A CARGO DEL DIP. ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El que suscribe, **Alejandro Viedma Velázquez**, Diputado Federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar las medidas necesarias para inhibir la práctica de cobro de comisión con pago mediante tarjeta de crédito o débito, así como para proteger al consumidor.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hoy en día se ha logrado un incremento en la población que utiliza las tarjetas de crédito y débito para adquirir bienes y servicios de uso cotidiano.

Para ello, cada transacción que se realiza con una terminal, ya sea una tarjeta de crédito, débito, nacional, extranjera, de un banco virtual, Visa, Mastercard o American Express, siempre se aplicará una comisión + IVA sobre el monto que se esté cobrando. Dicha comisión es establecida por las diferentes instituciones bancarias, y debe ser cubierta por el negocio donde se esté cobrando.

Ante esto, algunos negocios cobran más dinero a sus clientes por usar tarjeta (con el fin de compensar las comisiones), al realizar una venta suelen incrementar un porcentaje al monto total de la venta entre el 2 y 5 por ciento y ese costo es

transferido a los clientes. Pero esta práctica no es permitida por las instituciones financieras en México.

De acuerdo con CONDUSEF, esa mala práctica debe ser denunciada ante la entidad bancaria porque no es correcto, además, porque los consumidores perciben que el producto o servicio es más barato con efectivo.

Ahora bien, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), es una institución pública dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que defiende y promueve tus derechos e intereses como usuario de productos y servicios financieros. Dicha institución es la encargada de atender las denuncias de los consumidores.

Por otro lado, el procedimiento para recibir una terminal bancaria, los negocios firman un contrato de renta, por la cual tienen que pagar una cuota mensual, así como una comisión por movimiento. En el contrato que firman, se explica que no pueden trasladar al cliente el costo de la comisión por uso de la terminal. En caso de hacerlo, se les podría cancelar el contrato para usar la terminal en sus negocios.

Y aunque no existe una legislación que haga ilegal esta práctica y no se pueda proceder legalmente contra los negocios que lo hagan, la comisión recomienda no realizar compras en los negocios que trasladan la comisión por venta a los clientes, y solo se sugiere a los clientes que presenten una queja ante la institución bancaria dueña de la terminal.

Como esto no representa un gran riesgo, muchos negocios deciden cobrar a sus clientes un extra para pagar con tarjeta. Esto deja en evidencia que no hay medida fuerte y capaz de proteger al consumidor ante esta mala práctica.

Asimismo, CONDUSEF considera que este tipo de prácticas, además de ser indebidas al condicionar la aceptación de esta forma de pago y resultar onerosas para el tarjetahabiente, obstaculiza la promoción de la Inclusión Financiera, ya que el usuario recibe el mensaje erróneo de que pagar con una tarjeta cuesta más que pagar con efectivo.

A manera de ejemplo, si tan sólo el 2% de las operaciones diarias fuesen condicionadas por comerciantes abusivos al cobro de esa "comisión" o "recargo" por uso de una tarjeta, se estaría ante un escenario en el que se afectan los intereses económicos de alrededor de 73 mil usuarios hasta por un importe de más de dos millones 261 mil pesos al día. Esto equivale a decir que algunos comerciantes sin escrúpulos generan con esta práctica ganancias indebidas por dicho monto.

Cabe recalcar que si bien al establecimiento le cuesta una comisión recibir el pago con tarjeta de crédito o débito por el uso de la terminal, también recibe beneficios tales como:

- Aumentar su potencial de ventas.
- Disminuye sus costos, puesto que el traslado del efectivo implica la contratación de una empresa que lo lleve a cabo o bien, el riesgo que implica ir al banco a depositar las ventas del día.
- A través del pago con tarjetas de crédito o débito el nivel de seguridad aumenta en el establecimiento porque se maneja menos efectivo.

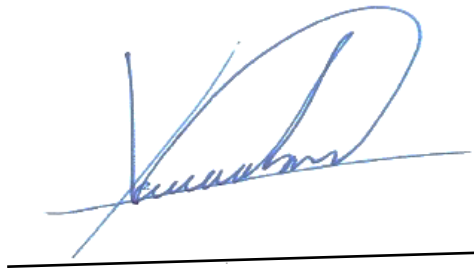
Dicho lo anterior, diferentes instituciones bancarias han instruido a los negocios que antes de vender, es importante calcular el precio de tus productos o servicios para generar ganancias y solventar los gastos de tu negocio, sin olvidar la transparencia para tus clientes. Una de las razones por las que los negocios le suman la comisión de pago con tarjeta es porque sienten que merman sus utilidades pero en realidad esto debería estar incluido en tu estrategia de precios.

Por lo que de ninguna manera se debe cobrar dicha comisión al consumidor. Y resulta necesario tomar las medidas necesarias para impedir este tipo de práctica. Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a tomar las medidas necesarias para inhibir la práctica de cobro de comisión con pago mediante tarjeta de crédito o débito, así como para proteger al consumidor.

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 21 de junio de 2021



**Dip. Alejandro Viedma Velázquez**